



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Catherine Garzón Rodríguez
Demandado	Omar Alejandro Cardona García
Radicado	05-001-31-10-010-2021-00268 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Inadmitir demanda

Una vez revisada la demanda, el Despacho resuelve INADMITIRLA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Ampliará el hecho séptimo de la demanda, en cuando a indicar las cuotas causadas desde la ejecutoria de la sentencia que reconoció la obligación alimentaria, hasta el acuerdo conciliatorio logrado en la Comisaría de Familia Séptima de Robledo; e indicará los abonos realizados por el demandado, expresando las fechas y valores exactos.
2. En el mismo sentido, aclarará los hechos noveno y décimo de la demanda, en cuanto a señalar las cuotas causadas, las cuotas pagadas, y los valores y fechas que los identifican.

Sin que sea causal de inadmisión y con miras a propiciar una lectura sencilla de la demanda, se sugiere a la apoderada organizar una tabla donde liquide todas las prestaciones causadas hasta la presentación de la demanda, señalando las fechas de causación y exigibilidad, los abonos, e incluso los intereses moratorios pretendidos. Dicha tabla la puede usar para discriminar y soportar las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

DQR

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a4a82f9a20e00ff5b33b615b07690330278e47959644aa22ad3ebe0270cfd**

Documento generado en 06/08/2021 10:24:53 AM